

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que, la apoderada de la parte demandante allegó avalúo comercial del bien inmueble; igualmente, informo que el secuestre allegó el informe del mes de diciembre.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO PROCESO : 17001-31-03-002-2006-00214-00
ACCIONANTE : GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
DEMANDADO : DOUGLAS PINEDA

Auto Sustanciación No. 017

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el avalúo comercial del bien inmueble allegado, pero antes de darle traslado al mismo, si fuere el caso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al numeral 4 del artículo 444 del CGP.

Igualmente, se dispone agregar el informe allegado por el secuestre y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 002 del 18 de enero de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria